

Poder y favor en la corte virreinal del Perú: los criados del marqués de Montesclaros (1607-1615)*

A Guillermo Lohmann Villena *in memoriam*

PILAR LATASA

Universidad de Navarra

platas@unav.es

RESUMEN

El ejercicio de la liberalidad era una facultad propia del monarca español que en los territorios indianos se confió a los virreyes por su proximidad con los súbditos residentes en América. Habitualmente, se ha contrapuesto la exigencia de premiar a los beneméritos con las provisiones virreinales a los miembros de sus cohortes, aquellos criados, parientes y allegados que habían viajado con los virreyes a América. Mediante el estudio de caso del poder remunerador del

* Este trabajo se enmarca dentro del proyecto «Discurso y poder, lengua y autoridad en el mundo hispánico (s. XVI-XVII)», auspiciado por el Ministerio de Economía y Competitividad (España), Programa Nacional de Promoción General del Conocimiento (Área de Historia y Arte), Ref.: HAR2012-31536. La redacción fue finalizada durante una estancia de investigación en el *Max-Planck-Institut für europäische Rechtsgeschichte* en Frankfurt, Alemania, en el verano de 2012, la cual fue financiada por dicha entidad, a la que agradezco esa oportunidad. El estudio fue presentado por primera vez en abril del mencionado año en el Seminario de Investigación en Historia Moderna de América (SIHMA) de la Universidad Complutense de Madrid, coordinado por Pilar Ponce Leiva. Agradezco también esta invitación, así como los comentarios realizados por los participantes, que, junto con los de los evaluadores anónimos de *Histórica*, han sido de gran ayuda en la elaboración final del presente artículo.

marqués de Montesclaros durante su gobierno peruano, se trata de matizar esta dicotomía mostrando, entre otras cosas, que el nepotismo virreinal incluyó una política matrimonial que tuvo como objetivo la integración de algunos criados en la elite limeña.

Palabras clave: marqués de Montesclaros, nepotismo, criollos, criados, siglo XVII

ABSTRACT

Spanish kings conferred on their viceroys in the Indies the prerogative of extending largesse to subjects. A distinction is often made between rewards accorded to those who merited recognition and to members of the viceroy's entourage: servants, relatives, and close collaborators who had traveled with them. However, a case study of the Marquis of Montesclaros' patronage during his administration in Peru reveals the nuances in this dichotomy, among other things, that nepotism involved marriage strategies intended to incorporate selected servants into the local elite.

Key Words: Marquis of Montesclaros, Nepotism, Creoles, Servants, Seventeenth century

El ejercicio de la liberalidad era una potestad propia del monarca hispano, por la que repartía gracias y proveía oficios. En la América colonial, esta facultad se confió a los virreyes por su proximidad con los súbditos residentes en el territorio: el contacto directo con problemas y personas les permitiría valorar mejor los méritos de los españoles de Indias y gestionar con mayor rapidez las concesiones.¹ Tal delegación tenía un doble objetivo político: por un lado, buscaba fomentar la gratitud hacia el monarca distante y hacia su virrey; por otro, procuraba lograr un control más efectivo de los territorios americanos mediante el establecimiento de redes de lealtad personal que afianzaran el poder del mandatario local y, por extensión, el del rey.²

¹ Mariluz Urquijo, José María. *El agente de la administración pública en Indias*. Buenos Aires: Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, 1998, pp. 73-74.

² Cañeque, Alejandro. «De parientes, criados y gracias: cultura del don y poder en el México colonial (siglos XVI-XVII)». *Histórica*. XXIX/1 (julio 2005), pp. 3-42.

De este modo, se ha destacado que los virreyes y sus cortes desempeñaron un papel singular en la integración de súbditos y territorios en la medida que concentraron la prerrogativa real de provisión de oficios, gracias y mercedes.³ Así, los virreyes indianos tuvieron capacidad de distribuir, dentro de su jurisdicción, rentas y encomiendas, que genéricamente se denominaban «aprovechamientos de la tierra». Junto con ello, los nombramientos para puestos de la administración americana eran la principal vía de ejercicio de lo que Alejandro Cañeque ha denominado la «cultura del don». Los cargos administrativos indianos de nivel bajo y gran parte de los de nivel medio fueron provistos por los virreyes. El protagonismo de estos últimos se ampliaba con las propuestas, al Consejo de Indias, de candidatos locales para los cargos de designación real, y con la concesión, de forma interina, de oficios respecto de los cuales el monarca distante tenía la última palabra.⁴

Esta proximidad garantizaba además, en teoría, el conocido principio de prelación, por el cual la legislación indiana establecía que los descendientes de conquistadores y primeros pobladores y, en general, los españoles residentes en América debían ser los principales beneficiarios de las gratificaciones en las Indias.⁵ Los criollos argumentaron que, por ser ellos quienes habían ganado, organizado y mantenido aquellas tierras para la Corona, debían ser también los primeros en aprovechar lo que el Nuevo Mundo ofrecía.⁶ Por esta razón, el grupo criollo entendió pronto

³ Rivero Rodríguez, Manuel. «Una monarquía de casas reales y cortes virreinales». En Martínez Millán, José y María Antonietta Visceglia (dirs.). *La monarquía de Felipe III. Volumen IV: Los reinos*. Madrid: Fundación Mapfre, 2008, p. 35.

⁴ El resto se proveía desde la metrópoli. Véanse León Pinelo, Antonio de. «Relación de los oficios y cargos de gobierno, justicia, hacienda, guerra y mar que [...] provee Su Majestad [...] y sus virreyes», 1631, Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE), Mss. 3048 y 4344; Solórzano Pereira, Juan de. *Política indiana*. Edición de Miguel Ángel Ochoa Brun. Madrid: Atlas, 1972, vol. IV, p. 219; y Lohmann Villena, Guillermo. *El corregidor de indios en el Perú bajo los Austrias*. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1957, pp. 112-114.

⁵ Este principio, formulado desde el siglo XVI, quedó nítidamente recogido en la *Recopilación de Leyes de Indias* de 1680, libro III, título II, ley XIV.

⁶ Lavallé, Bernard. «El criollismo y los pactos fundamentales del imperio americano de los Habsburgo». En Mazzotti, José Antonio (ed.). *Agencias criollas: la ambigüedad*

que el virrey debía ser su principal valedor y trató de hacerse un espacio en los círculos cortesanos de América.⁷ De este modo, al igual que ocurrió en otros lugares de la monarquía, las cortes virreinales indianas, en cuanto centros de redistribución de la gracia, atrajeron a la aristocracia local, la que, en contacto con los representantes del rey, desarrolló diversas estrategias de negociación para dar cauce a sus intereses.⁸ Así, la reivindicación criolla, que quedó brillantemente plasmada en diversas obras de ilustres intelectuales de los virreinos, fue una experiencia cotidiana en estos centros de poder.

Frente al grupo criollo, también pugnaban por el favor del virrey sus familiares y criados, aquellas personas allegadas que habían viajado a América en la cohorte del mandatario con la perspectiva de ser recompensadas.⁹ Nelly Porro Girardi se ha referido a la frecuencia con que estos hombres fueron situados en puestos claves de la administración indiana, con el consiguiente descontento de los naturales de la tierra.¹⁰ Tanto en la Nueva España como en el Perú, las acusaciones de nepotismo fueron recurrentes en los juicios de residencia a los virreyes. También los juristas de la época fueron claros al respecto. Juan de Solórzano Pereira, en su *Política indiana* (1648), advirtió que al hacer uso del poder remunerador, los virreyes americanos debían evitar el favoritismo de otorgar las mejores rentas y oficios a sus parientes y criados. Por su parte, el jesuita Diego

«colonial» en las letras hispanoamericanas. Pittsburgh: Instituto Internacional de Literatura Iberoamericana, 2000, pp. 37-53.

⁷ Torres Arancivia, Eduardo. *Corte de virreyes: El entorno del poder en el Perú del siglo XVII*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2006, pp. 165-172.

⁸ Algo parecido ocurrió en otros territorios de la monarquía. Ver, por ejemplo, Hernando Sánchez, Carlos J. *Castilla y Nápoles en el siglo XVI. El virrey Pedro de Toledo: linaje, estado y cultura (1532-1553)*. Salamanca: Junta de Castilla y León, 1994, p. 467.

⁹ Mariluz Urquijo, *El agente de la administración pública*, pp. 73-78.

¹⁰ Porro Girardi, Nelly R. «Los criados en las Indias del quinientos: del servicio privado a la función pública». En Tau Anzoátegui, Víctor (ed.). *XI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano: Nuevos horizontes en el estudio histórico del derecho indiano*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1997, pp. 91-124; y «Los criados de los virreyes, un ingrediente de la corrupción en Indias». En Pinard, Gustavo y Antonio Merchán (eds.). *Libro homenaje in memoriam Carlos Díaz Rementería*. Huelva: Universidad de Huelva, 1998, pp. 591-606.

de Avendaño —uno de los más destacados juristas peruanos del siglo XVII— entendió que el ejercicio de la justicia distributiva por parte del virrey suponía el reparto de los bienes comunes entre los súbditos en función de sus méritos, y denunció como «plaga de uso muy frecuente» la abusiva concesión de oficios públicos indianos a familiares y domésticos de algunos virreyes.¹¹ Por todo ello, la monarquía hispánica mantuvo una política restrictiva que limitaba el número de criados virreinales que podían pasar de la esfera privada a la pública en América, la que culminó con la cédula de 1678, por la que se privó a los virreyes de las provisiones de corregimientos y alcaldías mayores. La revocación de esta ley tan solo dos años después confirma, según ha puesto de relieve Cañeque, la extraordinaria importancia que tuvieron los mecanismos de la gracia en el contexto de las cortes virreinales indianas.¹²

El análisis del ejercicio del poder remunerador de los virreyes es todavía un tema pendiente en la historiografía americanista; las cortes indianas apenas han sido trabajadas desde esta perspectiva.¹³ No obstante, es significativo el avance realizado en los últimos años con algunos estudios que han abordado la reconstrucción de estas redes clientelares. Para la etapa borbónica, contamos con valiosas aportaciones.¹⁴

¹¹ Avendaño, Diego de. *Thesaurus Indicus 1, Tit. I-III: Derecho, Consejo y virreyes de Indias*. Edición de Ángel Muñoz García. Pamplona: Eunsa, 2001. Sobre las ideas acerca de los virreyes en ambos juristas, ver Cantù, Francesca. «Monarchia cattolica e governo vicereale tra diritto, politica e teologia morale: da Juan de Solórzano Pereira (e le sue fonti italiane) a Diego de Avendaño». En Cantù, Francesca (ed.). *Las cortes virreinales de la monarquía española: América e Italia*. Roma: Viella, 2008, pp. 581-597.

¹² Cañeque, «De parientes, criados y gracias», pp. 11-12 y 37-41. Ver, para el Perú, Torres Arancivia, *Corte de virreyes*, pp. 121-122.

¹³ Para situar el inicio de los estudios sobre la corte virreinal indiana, ver Latasa, Pilar. «La corte virreinal peruana: perspectivas de análisis (siglos XVI y XVII)». En Barrios Pintado, Feliciano (ed.). *El gobierno de un mundo: virreinos y audiencias en la América hispánica*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, pp. 341-374.

¹⁴ Para el Perú, se han estudiado a fondo las cortes del marqués de Castellodrosius (1707-1710) y del marqués de Castelfuerte (1724-1736). Ver los dos siguientes textos de Núria Sala i Vila: «La escenificación del poder: el marqués de Castellodrosius, primer virrey borbón del Perú (1707-1710)». *Anuario de Estudios Americanos*. LXI/1 (2004), pp. 38-43; y «Una corona bien vale un virreinato: el marqués de Castellodrosius, primer virrey borbónico de Perú (1707-1710)». En Moreno Cebrián, Alfredo y Núria Sala i Vila.

Sin embargo, son todavía escasas las referidas al periodo de los Austrias: se han destacado ya las contribuciones de Cañeque y Porro Girardi, a las que cabría añadir las de Christian Büschges, John F. Schwaller y Eduardo Torres Arancivia.¹⁵ Este último autor, a partir del estudio de caso de las redes de patronazgo establecidas por el príncipe de Esquilache (1615-1621) y el conde de Chinchón (1629-1639), presenta el clientelismo como una práctica endémica en la corte virreinal limeña, hecho que habría beneficiado principalmente a los miembros del séquito del virrey en detrimento de los criollos. Otros autores, como Büschges y Christoph Rosenmüller, prefieren, no obstante, matizar este supuesto enfrentamiento. En esta línea, cabe preguntarse si el trato de favor hacia los criados perjudicó necesariamente a los sectores criollos más cercanos a la corte virreinal. Este trabajo trata de responder a dicha interrogante a partir del análisis del nepotismo del marqués de Montesclaros respecto de sus criados más destacados.

La actuación de este virrey en materia de provisión de rentas y encomiendas está perfectamente documentada. Para los primeros años de su gobierno peruano, existen tres completas relaciones de mercedes

El «premio» de ser virrey: los intereses públicos y privados del gobierno virreinal en el Perú de Felipe V. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2004, pp. 79-99. Consultar también Moreno Cebrián, Alfredo. *El virreinato del marqués de Castelfuerte, 1724-1736: el primer intento borbónico por reformar el Perú.* Madrid: Catriel, 2000, pp. 29-32. De forma colateral, se ha analizado el papel económico de algunos criados de Superunda en Latasa, Pilar. «Negociar en red: familia, amistad y paisanaje. El virrey Superunda y sus agentes en Lima y Cádiz (1745-1761)». *Anuario de Estudios Americanos*. LX/2 (2003), pp. 463-492. Para los virreyes mexicanos duque de Albuquerque (1702-1710) y Francisco de Güemes y Horcasitas (1746-1755), contamos con dos excelentes estudios de Christoph Rosenmüller: *Patrons, Partisans, and Palace Intrigues: The Court Society of Colonial Mexico, 1702-1710.* Calgary: University of Calgary Press, 2008; y «Friends, Followers, Country Men: Viceregal Patronage in Mid-Eighteenth Century New Spain». *Estudios de Historia Novohispana*. 34 (2006), pp. 47-72.

¹⁵ Büschges, Christian. «Del criado al valido. El padronazgo de los virreyes de Nápoles y Nueva España (primera mitad del siglo XVII)». En Cantù (ed.), *Las cortes virreinales de la monarquía española*, pp. 157-181; Schwaller, John F. «La política virreinal de don Luis de Velasco el joven». En Santos, Eugénio dos (ed.). *Actas do XII Congresso Internacional de AHILA*. Porto: Universidade do Porto, 2001, vol. II, pp. 181-190; y Torres Arancivia, *Corte de virreyes*, pp. 64-68 y 109-159.

concedidas, en las que también se consignan los méritos de los beneficiarios.¹⁶ Por otro lado, tanto las actas del cabildo de Lima como la propia correspondencia oficial de Montesclaros permiten rastrear los nombramientos de oficios públicos hechos por el marqués. Además, esta documentación puede ser contrastada con la que elaboraron los enemigos del virrey para su juicio de residencia. Destaca, por su dura crítica al clientelismo puesto en práctica por Montesclaros, un alegato de autor anónimo que se conserva en el Archivo Histórico Nacional de España. El agresivo tono de este memorial haría de él una fuente poco fiable; sin embargo, se han podido contrastar, con otra documentación, muchos de los datos que aporta.¹⁷ Por último, existe constancia de la intensificación de ese nepotismo en los últimos meses del gobierno del marqués gracias a un informe mandado elaborar por su sucesor,¹⁸ que se envió al Consejo de Indias junto con un dictamen jurídico de Francisco Carrasco del Saz —rector de la Universidad de San Marcos y asesor de Montesclaros y Esquilache—, cuya conclusión era que el virrey saliente había usurpado competencias que pertenecían al nuevo mandatario.¹⁹

¹⁶ «Mercedes concedidas por el virrey en nombre de S.M. sobre repartimientos de indios de este reino y los méritos de los que las han recibido», Callao, 31 de marzo 1609, Archivo General de Indias (en adelante AGI), Lima 35, y copia en AGI, Lima 275, ff. 94r-98v; «Mercedes concedidas por el virrey en nombre de S.M. sobre repartimientos de indios de este reino y los méritos de los que las han recibido», Callao de Lima, 31 de marzo de 1610, AGI, Lima 35, y copia en AGI, Lima 275, ff. 299r-312v; y «Mercedes concedidas por el virrey en nombre de S.M. sobre repartimientos de indios de este reino y los méritos de los que las han recibido», Lima, 20 de marzo de 1611, AGI, Lima 36, y copia en AGI, Lima 275, ff. 253v-362r.

¹⁷ «Memoria de los oficios, rentas y administraciones que ha dado el virrey marqués de Montesclaros a sus deudos y criados de que al presente se tiene noticia y así mismo al doctor Rivadeneira, criollo desta tierra, y a sus deudos sin haber servido él ni sus padres ni pasados en cosa ninguna a Su Majestad», Archivo Histórico Nacional de España (en adelante AHN), Códices 1275B, ff. 287r-291v.

¹⁸ «Razón y cuenta de los repartimientos, situaciones y pensiones que el señor marqués de Montesclaros, virrey que fue de estos reinos, encomendó a las personas aquí contenidas desde el 13 de agosto del año pasado de 1610», Los Reyes, 1 de mayo de 1616, AGI, Lima 37.

¹⁹ De todos estos hechos da también noticia sucinta el «Memorial de ausencia paralela», Lima, 1616, Archivo del Duque del Infantado (en adelante ADI), Montesclaros-Perú,

MONTESCLAROS, UN HOMBRE DEL REY EN LAS INDIAS

Juan de Mendoza y Luna, tercer marqués de Montesclaros, tenía el perfil propio de los nobles enviados a ocupar puestos relevantes en los distintos territorios de la monarquía. Nacido en Guadalajara en enero de 1571, pertenecía a una rama colateral de los Mendoza procedente del tercer duque del Infantado, a cuyo segundo hijo había concedido Carlos V, en 1529, el título de marqués de Montesclaros.²⁰ El segundo marqués de Montesclaros murió poco meses antes de que naciera su hijo, por lo que el quinto duque del Infantado, Íñigo de Mendoza, asumió la tutela de Juan de Mendoza y Luna. El tercer marqués de Montesclaros comenzó su carrera militar, siendo muy joven, al lado de su tío, el adelantado mayor de Castilla, Martín de Padilla, conde de Santa Gadea. Pronto fue nombrado capitán de lanzas y participó, entre 1580 y 1583, en la jornada de Portugal. En 1591, Felipe II le concedió el hábito de Santiago. Se casó en 1595 con su prima Ana Mesía de Mendoza, hija del marqués de La Guardia. En 1596, nació su primer hijo, Juan de Mendoza y Mesía, que permaneció en España cuando su padre partió hacia América y falleció mientras Montesclaros se desempeñaba como virrey del Perú.²¹

Nro. 30, Doc. 61. Se trata de un documento anónimo, redactado en forma de diario por un criado de Montesclaros que permaneció en Lima para proteger sus intereses. Sobre Francisco Carrasco del Saz, ver Mendiburu, Manuel de. *Diccionario histórico-biográfico del Perú. Parte primera: que corresponde a la época de la dominación española*. Madrid: Fundación Histórica Tavera, 2000, vol. II, p. 247.

²⁰ Ver Cabrillana, Nicolás. «Un noble de la decadencia: el virrey marqués de Montesclaros (1571-1628)». *Revista de Indias*. 115-118 (1969), pp. 107-115; Herrera Casado, Antonio. *El gobierno americano del marqués de Montesclaros*. Guadalajara: Institución Provincial de Cultura «Marqués de Santillana», 1990, pp. 9-22; Latasa, Pilar. *Administración virreinal en el Perú: gobierno del marqués de Montesclaros (1607-1615)*. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces, 1997; y Miró Quesada, Aurelio. *El primer virrey-poeta en América: don Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros*. Madrid: Editorial Gredos, 1962.

²¹ El virrey pidió en 1609, desde el Perú, un hábito para su hijo, pero al poco tiempo recibió la noticia de su muerte. Ver la carta de Montesclaros a Gabriel de Hoa, secretario de gobierno del Perú, Callao, 31 de marzo de 1610, AGI, Lima 35, Lib. 3, ff. 137r-139v; y la carta de Montesclaros a Felipe III, Callao, 15 de marzo de 1610, AGI, Lima 35, Lib. 3, ff. 3r-5r.

La unión del título de Montesclaros al linaje del Infantado permitió a Juan de Mendoza y Luna gozar de importantes apoyos en la corte y moverse entre la nobleza más influyente. La situación de crisis general que atravesaba Castilla en esos años obligó a los Mendoza, como a otros nobles, a trasladarse a Madrid en busca de oportunidades. Esta familia se vio favorecida por la boda que tuvo lugar en 1603 entre una hija del duque del Infantado y un hijo del duque de Lerma, favorito de Felipe III.²² Lerma, además, controló las presidencias de los consejos y situó a su sobrino y yerno, el conde de Lemos, en el de Indias en 1603. Lemos era una persona conocida por su inclinación a la literatura y compartía esa afición con Montesclaros.²³ La amistad con el valido probablemente influyó en la rápida carrera política del joven marqués, que fue nombrado en 1601 asistente de Sevilla,²⁴ cargo prestigioso que sirvió durante tres años hasta ser promovido al virreinato de la Nueva España.

Además de las instrucciones que se daban habitualmente a los nuevos virreyes antes de partir a su destino, Montesclaros recibió unas particulares de Pablo de Laguna, entonces presidente del Consejo de Indias, que ya se han estudiado.²⁵ Baste recordar aquí que en ellas se manifestaba una clara voluntad de dotar al virrey, en cuanto representante del monarca, de una dignidad que reflejara la del rey distante. En este sentido, se le recomendaba mantener su casa con el mayor decoro posible, de modo que él y sus criados se presentaran ante la sociedad mexicana con el debido boato. Especialmente interesantes para el tema que se aborda son las indicaciones

²² Ver Carrasco Martínez, Adolfo. *El poder de la sangre: los duques del Infantado, 1601- 1841*. San Sebastián de los Reyes: Editorial Actas, 2010, pp. 78-82.

²³ Lemos empleó como secretario a Lope de Vega y apoyó a Miguel de Cervantes. Ver Williams, Patrick. *The Great Favourite: the Duke of Lerma and the Court and Government of Philip III of Spain, 1598-1621*. Manchester: Manchester University Press, 2006.

²⁴ Puesto equivalente al de corregidor de la ciudad. Ver Cabrilla, «Un noble de la decadencia», pp. 107-150. Montesclaros y Villardompardo fueron los dos únicos virreyes del Perú que ocuparon este cargo. Ver Lohmann Villena, Guillermo. «El corregidor de Lima». *Revista Histórica*. XX (1953), p. 166.

²⁵ Latasa, Pilar, «La corte virreinal novohispana: el virrey y su casa, imágenes distantes del rey y su corte (s. XVII)». En Santos (ed.), *Actas do XII Congresso Internacional de AHILA*, vol. II, pp. 115-130.

referentes a los criados. Según Laguna, «verdaderamente que los buenos criados del virrey es una de las principales causas de que él esté bien visto». En ningún caso debía contar con hombres que no tuvieran cualidades, «porque sus faltas son irreparables y más daño suelen hacer en una hora que provecho en toda la vida». Concluía indicando que los señores tenían que ser reconocidos por la calidad de sus criados y exhortaba a Montesclaros a servirse de personas idóneas. Por último, le recordaba que no debía consentir que sus allegados contrajeran matrimonio en América, y si lo hacían, era preferible despedirlos de su servicio, «porque en aquella tierra es grande el embarazo de un hombre casado».²⁶ En este punto, Laguna se mostraba más inflexible que las instrucciones generales despachadas al nuevo virrey, idénticas a las entregadas a su antecesor en la Nueva España, en las que se autorizaban estos matrimonios si contaban con licencia real.²⁷ Como se verá más adelante, Montesclaros incumplió reiteradamente las órdenes de Laguna durante su estancia en el Perú.

El marqués de Montesclaros partió de Cádiz rumbo a América el 29 de junio de 1603 llevando consigo a su mujer y una cohorte de 83 criados, trece más de los permitidos,²⁸ algo que también hicieron otros virreyes.²⁹ Después de un accidentado viaje, llegó al virreinato novohispano en septiembre de ese año y fue recibido por su antecesor, el conde de Monterrey.³⁰

²⁶ «Advertencias de las cosas en que ha de tener particular cuidado el virrey de la Nueva España. Instrucción privada dada al marqués de Montesclaros por Pablo de Laguna, presidente del Consejo de Indias», 14 de enero de 1603, BNE, Ms. 3207, ff. 679r-688r.

²⁷ «Instrucciones públicas dadas al conde de Monterrey», 20 de marzo de 1596. En Hanke, Lewis y Celso Rodríguez. *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria. México*. Madrid: Atlas, 1976, vol. II, p. 138.

²⁸ El monarca le había autorizado a llevar setenta criados. Ver la real cédula al presidente de la Casa de la Contratación de Sevilla, Buitrago, 19 de abril de 1603, AHN, Códices 1275B, ff. 8r-9r. Se conoce el número exacto de criados por el «Testimonio de la visita a la nao, durante el viaje, a Juan Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros, virrey de Nueva España», 22 de julio de 1603, AGI, 5273, Nro. 3.

²⁹ Por ejemplo, el príncipe de Esquilache (1615-1621) viajó con 174 y el conde de Lemos (1667-1672), con 113 (Torres Arancivia, *Corte de virreyes*, pp. 74-75).

³⁰ Sobre la travesía, ver Cabrillana, «Un noble de la decadencia», pp. 141-143; y Porras Muñoz, Guillermo. «Viaje a Méjico del marqués de Montesclaros y “Advertencias” para su gobierno». *Revista de Indias*. 27 (1947), pp. 117-126.

Además de los gastos de la jornada, perdió en la navegación la mayor parte de la plata y «aderezos» que llevaba para su casa, circunstancia que supuso un fuerte desembolso en el nuevo territorio, según él mismo explicó: porque «siendo esta [la casa] de Su Magestad y representando mi persona a donde es necesario tanta demostración, no pude excusar menos gastos para suplir parte de lo que había perdido».³¹

Durante su gobierno novohispano, que duró poco más de tres años, llegaron a Madrid diversas acusaciones contra Montesclaros por haberse enriquecido ilícitamente participando en «negocios particulares» y en el comercio con Filipinas. Más interesante para el tema que se estudia fueron las denuncias por el tráfico de empleos públicos practicado por su confesor y algunos de sus criados. El marqués envió a la corte de Madrid a una persona de confianza con instrucciones claras para desmentir lo referente a su confesor y defender que siempre había sido exigente con sus criados, incluso con sus parientes.³² A pesar de ello, el Consejo de Indias despachó al visitador Diego de Landeras, quien al parecer confirmó los cargos. No obstante, el marqués fue finalmente absuelto en esta causa y en su juicio de residencia.³³ A falta de estudios más profundos sobre ambos procesos, esta impunidad parece que debe atribuirse al favor del conde de Lemos, quien consiguió que el monarca ordenara quemar los papeles de la visita. Así se deduce de dos cartas privadas en las que Lemos pedía a Montesclaros que procurara distanciarse de su confesor, que evitara viajar al Perú con tantos criados como había llevado a la Nueva

³¹ «Instrucción del marqués de Montesclaros a un criado suyo para representarlo en España», *s/f*. En Hanke y Rodríguez, *Los virreyes españoles en América*. México, vol. II, pp. 288-289.

³² *Ib.*, pp. 285-286.

³³ Cabrillana, «Un noble de la decadencia», pp. 143-147; «Cargos contra el marqués de Montesclaros tomados de diversos memoriales» (sacado de los distintos documentos existentes sobre el juicio de residencia), 1607, AGI, Indiferente 77. En Hanke y Rodríguez, *Los virreyes españoles en América*. México, vol. II, pp. 298-301; «Sentencia del Consejo de Indias al juicio de residencia del marqués de Montesclaros, virrey de México», Madrid, 7 de diciembre de 1607, AGI, Escribanía 1185, ff. 1r y ss. En Hanke y Rodríguez, *Los virreyes españoles en América*. México, vol. II, pp. 301-303; y carta de Luis de Velasco al rey, México, 24 de mayo de 1609, AGI, México 27, N. 68.

España y que redujera al mínimo en su nuevo destino la concesión de gracias y mercedes a gente de su casa con el fin de evitar el recelo de los beneméritos peruanos.³⁴

Esta última recomendación sería probablemente mal recibida por Montesclaros, quien, al partir de la Nueva España, había hecho llegar a Felipe III su desacuerdo con la actitud de los beneméritos novohispanos, que se querellaban contra los virreyes siempre que no recibían los oficios de justicia que creían merecer, con el consiguiente descrédito para la autoridad del delegado del monarca. Entendía que no se debía anteponerlos necesariamente a otros pretendientes porque muchos no reunían requisitos suficientes: «que con esto se animarán ellos a merecer por sus partes personales lo que ahora les parece suyo por nacimiento».³⁵ De hecho, aunque consta que el virrey proveyó a personas beneméritas en diversos cargos, los hijos y nietos de conquistadores de la Nueva España presentaron un memorial en la Audiencia de México acusándole de no haber respetado el principio de prelación. Su sucesor, Luis de Velasco, al remitirlo al Consejo, corroboró la versión de Montesclaros: «pues demás de haber sido proveídos en esta ocasión muchos descendientes de conquistadores, en las demás que el marqués ha hecho de dos años a esta parte siempre he visto han salido tantos proveídos de los beneméritos, que ellos llaman, como en los tiempos pasados y aún más». Concluía Velasco señalando que los criollos debían recibir cualquier concesión —como muestra de la liberalidad del monarca— sin cuestionar a sus virreyes, quienes por «causas justas» podían tener motivos para no proveer a determinadas personas. Además, hacía notar que el problema se agravaba por el constante incremento de pretenses para el mismo

³⁴ Carta del conde de Lemos a Montesclaros, Madrid, 30 de enero de 1607, ADI, Nro. 22, Doc. 10; carta del conde de Lemos a Montesclaros, Ventosilla, 11 de noviembre de 1606, ADI, Nro. 22, Doc. 9; y carta de Antonio de Morga a Montesclaros, México, 4 de octubre de 1609, ADI, Nro. 22, Doc. 27.

³⁵ Ver «Relación del marqués de Montesclaros a su sucesor en el virreinato novohispano», Acapulco, 2 de agosto de 1607. En Hanke y Rodríguez, *Los virreyes españoles en América*. México, vol. II, pp. 281-282; y carta de Montesclaros a Felipe III, Acapulco, 2 de agosto de 1607, AGI, México 27, N. 19.

número de puestos, percepción que compartiría Montesclaros, como se tratará más adelante, desde su destino peruano.³⁶

Por lo que se ha visto, la ansiada promoción al virreinato andino implicó que el marqués saliera indemne del supuesto nepotismo practicado en la Nueva España.³⁷ Montesclaros llegó al puerto de Paita el 19 de septiembre de 1607 y desde allí siguió su viaje por mar hasta El Callao, siendo con esto el primero que acataba la normativa regia al respecto, dada con el fin de evitar los gastos que suponía el viaje por tierra de la comitiva virreinal.³⁸ Desembarcó en El Callao el 12 de diciembre y el 21 tuvo lugar la entrada oficial en Lima. El cabildo no regateó gastos para que la fiesta se celebrara con todo esplendor: además de los diez mil ducados autorizados, se gastaron otros seis mil que abonaron los regidores. El virrey, según era costumbre, entró por un arco triunfal, hizo el juramento solemne y recorrió la ciudad montado en un caballo blanco engalanado con terciopelo y chapeado de plata.³⁹

Aunque las fuentes mencionan la entrada en la ciudad junto con sus parientes, criados y allegados, ninguna de ellas refiere el número exacto de personas que formaban la cohorte de Montesclaros a su llegada al Perú. Lo que parece claro es que a su paso por la Nueva España el séquito varió, bien por la permanencia de algunos criados en ese virreinato, bien por la incorporación de otros que le acompañaron al Perú. Entre los que se quedaron, figura, por ejemplo, Diego de Mendoza, caballero del hábito de Santiago e hijo de un hermano del duque del Infantado,

³⁶ Carta de Luis de Velasco a Felipe III, México, 30 de agosto de 1607, AGI, México 27, N. 32. Sobre las provisiones de Montesclaros a beneméritos mexicanos, ver la «Instrucción del marqués de Montesclaros a un criado suyo para representarlo en España», p. 286.

³⁷ Fue nombrado virrey del Perú en noviembre de 1606. Había pedido ser promocionado en virtud de sus méritos en el gobierno novohispano. Consultar la carta de Montesclaros a Felipe III, México, 2 de junio de 1606, AGI, México 26, N. 95.

³⁸ Carta de Montesclaros a Felipe III, Paita, 19 de octubre de 1607, AGI, Lima 35, N. 17.

³⁹ Bromley, Juan. «Recibimientos de virreyes en Lima». *Revista Histórica*. 20 (1953), pp. 64-68; y carta de la Audiencia de Lima a Felipe III, Los Reyes, 14 de mayo de 1608, AGI, Lima 95.

a quien por su experiencia anterior en las galeras de España y de Sicilia el marqués envió al frente de la armada que fue a Filipinas en apoyo del gobernador Pedro de Acuña.⁴⁰ Entre los que se incorporaron, cabe destacar a José de Castilla Altamirano, procedente de una ilustre familia criolla mexicana, de quien se tratará más adelante. En cualquier caso, no es posible saber si el nuevo virrey siguió el consejo de Lemos de no trasladarse al Perú con tantos criados. Al menos, es posible constatar que no siguió el de distanciarse de su confesor, fray Pedro Ramírez, que le acompañó también al virreinato andino, aunque parece que en el Perú la actuación del agustino se ciñó más a las competencias propias de su puesto. Si bien Pedro de León Portocarrero acusó al religioso de haber viajado a España con su sobrino llevando 350 barras de plata, este cargo no ha podido ser contrastado.⁴¹ Tan solo consta que el virrey le comisionó como juez de residencia del corregidor de Canas y Canches y benefició a su sobrino, Pedro Ramírez de Valdés, con el corregimiento de Colesuyo y una plaza de lanza en la guardia virreinal.⁴²

Se puede afirmar que el marqués encontró en el Perú un número de beneméritos pretensores superior al de México. Tras poco más de un año de gobierno, Montesclaros aseguraba que le habían presentado instancias más de quinientas personas, de modo que ni «aun quitando las horas del descanso común no me ha bastado a hojear más de doscientas».⁴³ Para agilizar este trabajo, encargó a sus secretarios la sistematización de

⁴⁰ Carta de Montesclaros a Felipe III, México, 15 de enero de 1604, AGI, México 26, N. 11.

⁴¹ León Portocarrero, Pedro de. *Descripción del virreinato del Perú*. Edición de Eduardo Huarag Álvarez. Lima: Universidad Ricardo Palma, 2009, p. 21.

⁴² «Título de juez de cuentas y residencia de la provincia de Canas y Canches para tomarla a Francisco Alderete Maldonado y sus ministros y oficiales del tiempo que fue corregidor», 6 de julio de 1610. En Bromley, Juan y Bertram T. Lee (eds.). *Libros de cabildos de Lima*. Lima: Imprenta Torres Aguirre, 1948, vol. XVI, pp. 130-136; y «Memoria de los oficios, rentas y administraciones que ha dado el virrey marqués de Montesclaros a sus deudos y criados». Sobre la guardia virreinal, consultar Lohmann Villena, Guillermo. «Las compañías de gentileshombres, lanzas y arcabuces de la guardia del virreinato del Perú». *Anuario de Estudios Americanos*. XIII (1956), pp. 141-215.

⁴³ Carta de Montesclaros a Felipe III, Callao, 22 de febrero de 1609, AGI, Lima 35.

estas solicitudes y la elaboración de un primer dictamen.⁴⁴ Al final de su gobierno, el marqués recordaba a su sucesor la obligación que tenían los virreyes de respetar la prelación de los beneméritos en el reparto de mercedes, rentas, encomiendas y oficios de la tierra.⁴⁵ Cabría preguntarse si su actitud poco inclinada a los beneméritos en la Nueva España evolucionó hacia una postura más proclive a este grupo en el Perú. El análisis del patronazgo llevado a cabo en el nuevo virreinato puede dar algunas pistas para responder a esta pregunta.

NEPOTISMO HACIA SUS CRIADOS EN EL PERÚ

¿El trato de favor de Montesclaros hacia sus criados fue en detrimento de los sectores criollos más cercanos a la corte virreinal? Para tratar de clarificar este punto se analizan a continuación las concesiones hechas por el marqués a los miembros más destacados de su casa —el grupo que Rosenmüller denomina como «criados mayores»—, aquellas personas de confianza en las que se apoyó de modo especial durante su estancia en el Perú.⁴⁶

No conviene olvidar la vinculación señorial que unía en general a los virreyes con las personas de su casa y, de modo especial, con los que lo habían acompañado a nuevas tierras. Ya se han mencionado las altas expectativas de quienes se incorporaban a estos séquitos con la esperanza de ver premiada su lealtad: los virreyes adquirirían, en cierto modo, la obligación de situarlos en América. En este sentido, un patronazgo propicio a este grupo debe entenderse como una actividad usual en una sociedad que funcionaba con parámetros diferentes de los actuales.⁴⁷

⁴⁴ Lewis Hanke y Celso Rodríguez llamaron la atención acerca de estos memoriales: ver *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria. Perú*. Madrid: Atlas, 1978, vol. II, p. 89.

⁴⁵ «Relación del estado de gobierno de estos reinos que hace el marqués de Montesclaros al señor príncipe de Esquilache, su sucesor», Chacra de Mansilla, 12 de diciembre de 1615. En Hanke y Rodríguez, *Los virreyes españoles en América*, México, vol. II, p. 112.

⁴⁶ Rosenmüller, *Patrons, Partisans, and Palace Intrigues*, pp. 53-78.

⁴⁷ Es preciso diferenciar entre un sistema legítimo de patronazgo y la corrupción de dicho sistema. Ver Cañeque, «De parientes, criados y gracias», pp. 21-22. Para la época

Por ejemplo, Manuel Rivero ha destacado que la calidad del séquito personal mejoraba la capacidad de gobierno del virrey.⁴⁸

a) Parientes del marqués

Parece oportuno referirse, en primer lugar, a los parientes cercanos que le acompañaron. Destaca entre ellos su esposa y prima, doña Ana Mesía de Mendoza.⁴⁹ La virreina viajó tanto a la Nueva España como al Perú, de donde zarpó en mayo de 1616, junto con su esposo, con «enfermedad declarada». De hecho, murió en la travesía del Caribe, dos días después de partir la armada de Cartagena, y fue enterrada en el convento de San Francisco de la ciudad de La Habana el 11 de agosto de aquel año.⁵⁰ Esta circunstancia obligó a abrir el testamento que los virreyes habían hecho en Lima el 26 de septiembre de 1614.⁵¹ Todo el proceso, realizado ante escribano en La Habana, aporta —como se verá más adelante— una interesante información acerca de los criados más próximos a los virreyes, que les acompañaron en su viaje de regreso a España. Apenas existen noticias de la actividad de la virreina en el Perú más allá de su obligada presencia en los principales actos públicos. A pesar de ello, consta que algunos de sus criados y damas de compañía se beneficiaron del nepotismo del virrey, como indicaremos luego.⁵²

borbónica, consultar Moreno Cebrián, Alfredo y Núria Sala i Vila. «Una aproximación a la corrupción política virreinal: la confusión entre lo público y lo privado en el Perú de Felipe V». *Histórica*. XXIX/1 (julio 2005), pp. 69-106.

⁴⁸ Rivero Rodríguez, Manuel. *La edad de oro de los virreyes: el virreinato en la monarquía hispánica durante los siglos XVI y XVII*. Madrid: Akal, 2011, pp. 152-153.

⁴⁹ Ver Bromley, Juan. «Virreynas del Perú». *Revista Histórica*. 23 (1957-1958), p. 68.

⁵⁰ Sobre el viaje, consultar López de Caravantes, Francisco. *Noticia general del Perú*. Edición de Marie Helmer y Guillermo Lohmann Villena. Madrid: Atlas, 1985, vol. I, p. 249.

⁵¹ Ver Roura, Norma. «El testamento cerrado de los marqueses de Montesclaros». *Boletín del Archivo Nacional de Cuba*. 3 (1989), pp. 41-57. Agradezco a Manuel Casado Arboniés la noticia de este artículo. También se consultó el original hecho ante el escribano Pedro González de Contreras y conservado en el Archivo General de la Nación del Perú.

⁵² Sobre la servidumbre de las virreinas, consultar Baena Zapatero, Alberto. «Las virreinas novohispanas y sus cortejos: vida cortesana y poder indirecto (siglos XVI-XVII)». En Martínez Millán, José y María Paula Marçal Lourenço (eds.). *Las relaciones discretas*

Montesclaros no tuvo ningún hijo legítimo durante su estancia en América, pero sí nacieron en la ciudad de Los Reyes dos vástagos ilegítimos. Una fue María Magdalena de Mendoza, «que dejé en casa y compañía de Rodrigo de Mendoza, mi sobrino en el Perú». El otro fue Antonio de Mendoza y Luna, colegial en Alcalá a la muerte del marqués, cuya protección encomendó en su testamento al conde duque de Olivares.⁵³ Este segundo fue fruto de su relación con una parienta lejana, la viuda limeña Luisa de Mendoza, que sirvió como dama de la virreina y fue beneficiada por el mandatario con una renta anual de alrededor de trescientos pesos de encomiendas vacantes.⁵⁴ Antonio nació en 1612 y fue criado por Beatriz de Salinas, prima de fray Buenaventura de Salinas y Córdoba, personaje muy cercano al virrey.⁵⁵ Años después, pasó a España reclamado por su padre. En 1645, recibió el hábito de Santiago por el prestigio de sus acciones militares en Nápoles. Es significativo que entre los que declararon a favor de esta concesión en la corte madrileña estuvieran tanto fray Buenaventura, que residía en España desde 1637 y era entonces calificador del Consejo de la Inquisición, como tres criados de Montesclaros, de los cuales uno, Sebastián Román, le había servido en el Perú.⁵⁶

Además, el marqués llevó consigo a América a dos sobrinos carnales: Íñigo y Rodrigo de Mendoza. La estancia en el Perú del primero,

entre las monarquías hispana y portuguesa: las casas de las reinas (siglos XV-XIX). Madrid: Polifemo, 2009, p. 823; y Rivero Rodríguez, *La edad de oro de los virreyes*, p. 165.

⁵³ Ver «Testamento de Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros», Madrid, 8 de octubre de 1628, escribano Diego Ruiz de Tapia, Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Madrid, Pr. 2352, ff. 438r-441v; y Miró Quesada, *El primer virrey-poeta*, pp. 236-241.

⁵⁴ «Razón y cuenta de los repartimientos, situaciones y pensiones».

⁵⁵ El famoso autor del *Memorial de las historias del Nuevo Mundo Pirú* trabó relación con Montesclaros a raíz de su trabajo en el archivo de la secretaría virreinal, en el cual ayudó a su tío, Alonso Fernández de Córdoba (escribano mayor de gobernación). Ver Lohmann Villena, Guillermo. «Los Fernández de Córdoba: un linaje preponderante en el Perú en los siglos XVI y XVII». *Anuario de Estudios Americanos*. 45 (1988), pp. 210-214; y Miró Quesada, *El primer virrey-poeta*, pp. 157-159 y 238-239.

⁵⁶ Ver Lohmann Villena, Guillermo. *Los americanos en las órdenes nobiliarias*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1993, vol. I, pp. 262-263.

en el año de 1611, fue efímera al ser expulsado por su propio tío por haber viajado al virreinato sin licencia de soldado.⁵⁷ En cambio, Pedro González Badillo, criado del marqués, quien sí tenía licencia, pudo quedarse en el Perú sirviendo como paje de la casa virreinal y fue más tarde favorecido por el mandatario.⁵⁸

A falta de un familiar más cercano, el principal receptor de la protección de Montesclaros fue su sobrino Rodrigo de Mendoza,⁵⁹ quien recibió el nombramiento de general del puerto de El Callao y de la Armada del Mar del Sur. Un testigo directo, León Portocarrero, llegó a concluir erróneamente que era habitual que los virreyes concedieran ese cargo a un hijo, sobrino o al pariente más cercano «porque es el mejor cargo después de visorrey».⁶⁰ Sin embargo, el nepotismo de Montesclaros en este caso fue censurado expresamente por una real cédula de 1618, recogida más tarde en la *Recopilación*.⁶¹ Muy probablemente, esta ley fue, además, motivada por haber utilizado Rodrigo de Mendoza este puesto para aprovecharse del contrabando con tejidos de seda procedentes de Filipinas.⁶²

El marqués concertó, al poco tiempo de llegar a la ciudad de Los Reyes, el matrimonio de este sobrino con Elvira de Vargas y Carvajal, perteneciente al más ilustre linaje criollo limeño del momento: era hija de Alonso de Vargas Carvajal —caballero de la orden de Alcántara— y de María Dávalos, nieta a su vez de Nicolás de Ribera el Viejo, uno de

⁵⁷ «Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Íñigo de Mendoza, sobrino del marqués de Montesclaros, virrey del Perú, a Perú»; y «Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de su criado Pedro González Badillo», ambos del 23 de marzo de 1611, AGI, Contratación 5323, N. 47 y N. 48, respectivamente.

⁵⁸ «Memoria de los oficios, rentas y administraciones que ha dado el virrey marqués de Montesclaros a sus deudos y criados».

⁵⁹ Este personaje viajó con su tío a América. Ver el «Testimonio de la visita a la nao, durante el viaje, a Juan Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros».

⁶⁰ León Portocarrero, *Descripción del virreinato*, p. 20.

⁶¹ Real cédula (San Lorenzo, 26 de abril de 1618). En *Recopilación de Indias*, libro III, título II, ley XXXIII.

⁶² «Sentencia del Consejo de Indias al juicio de residencia del marqués de Montesclaros, virrey del Perú», p. 151; y Rodríguez Crespo, Pedro. «Aspectos del comercio Perú-México en la administración del virrey marqués de Montesclaros (1607-1615)». *Cuadernos del Seminario de Historia*. VI/8 (1965-1967), pp. 24-25.

los «Trece de la Fama».⁶³ La boda tuvo lugar el 10 de agosto de 1609 en la capilla de Santa Ana de la catedral de Lima, y los marqueses de Montesclaros actuaron como testigos.⁶⁴ De este matrimonio nacieron, en 1612, Ana Catalina, y, en 1613, Luis de Beltrán Mendoza y Vargas, ambos ahijados del virrey. Este último, que recibió el hábito de Calatrava a la edad de diez años,⁶⁵ llegó a ser alcalde de la ciudad en 1649, se casó con la criolla Magdalena de la Cueva y Villavicencio, y su descendencia continuó entroncándose con personajes destacados de la elite limeña.⁶⁶

Por medio de su mujer, el virrey proveyó a Rodrigo de Mendoza de cuantiosas rentas. En 1609, le dio una pensión de tres mil pesos sobre una encomienda y, al poco tiempo, le concedió otra en el repartimiento de Ricollagua, en claro perjuicio de otras personas que tenían derechos adquiridos.⁶⁷ Las protestas por el trato de favor dado a su sobrino debieron de llegar al Consejo de Indias. De hecho, el virrey salió al paso y alegó que no le había premiado por ser su deudo, sino por su fidelidad a la monarquía.⁶⁸ Finalizado el gobierno de Montesclaros, Rodrigo fue autorizado —a instancias de su tío— para acompañarle en su viaje de regreso y ausentarse del virreinato por un máximo de dos años con el fin de atender los intereses de la casa del marqués.⁶⁹ Su protagonismo en las gestiones para las exequias de la marquesa en La Habana, en 1616, fue tal que llegó a representar a Montesclaros en el entierro.⁷⁰

⁶³ Riva-Agüero y Osma, José de la. *El primer alcalde de Lima Nicolás de Ribera el Viejo y su posteridad*. Lima: Gil, 1935, pp. 52 y ss.

⁶⁴ Archivo Arzobispal de Lima (en adelante AAL), Libro de matrimonios, Parroquia del Sagrario, 1609-1639, f. s/n.

⁶⁵ AHN, Órdenes militares, Expedientillos, N. 9834.

⁶⁶ Ver Bromley, Juan. «Alcaldes de la ciudad de Lima en el siglo XVII». *Revista Histórica*. 23 (1957-1958), pp. 38-39; Lohmann Villena, *Los americanos en las órdenes nobiliarias*, vol. II, pp. 156-157 y 457; y Riva-Agüero y Osma, *El primer alcalde*, pp. 48 y 56-58.

⁶⁷ «Mercedes concedidas por el virrey en nombre de S.M. sobre repartimientos de indios de este reino y los méritos de los que las han recibido», 31 de marzo de 1610.

⁶⁸ Carta de Montesclaros a Felipe III, Callao, 31 de marzo de 1610, AGI, Lima 35.

⁶⁹ Real cédula a Montesclaros, El Pardo, 3 de diciembre de 1614, AGI, Lima 582, Lib. 16, f. 136r-v.

⁷⁰ Ver Roura, «El testamento cerrado de los marqueses de Montesclaros», pp. 41-57.

b) Otros deudos y allegados

Dejando a un lado los parientes del virrey, es momento de mencionar los favores que recibieron sus criados más destacados. En la sentencia final del Consejo de Indias en el juicio de residencia a Montesclaros, únicamente se multó al marqués por los excesos cometidos en tres ámbitos de su gobierno peruano: la mala distribución de censos de indios, el favor dado a sus criados y allegados en la provisión de oficios y encomiendas, y la pasividad con la que había permitido que su secretario, Gaspar Rodríguez de Castro, cometiera diferentes abusos que le reportaron importantes beneficios económicos.⁷¹ Las dos últimas acusaciones se relacionan directamente con el nepotismo virreinal y permiten destacar que el clientelismo del marqués en el territorio peruano fue uno de los aspectos más censurados de su gobierno. De hecho, la lista de concesiones de corregimientos a sus allegados es extensa y ya fue publicada en su momento.⁷² No se trata ahora tanto de retomar esa información como de analizar las estrategias de ese poder remunerador en el territorio peruano, haciendo especial referencia a aquellos domésticos que se asentaron finalmente en el virreinato gracias a distintas concesiones y a matrimonios con personas de la elite limeña.

Persona de toda la confianza del virrey fue sin duda su secretario particular, Gaspar Rodríguez de Castro, que despachó con el marqués numerosos asuntos que correspondían al secretario de gobierno. Tanto es así que Alonso Fernández de Córdoba, titular del oficio, denunció el abuso y consiguió que se despachara una cédula a su favor, la cual, sin embargo, no sirvió para mejorar la situación.⁷³ El virrey mantuvo una estrecha vinculación con su secretario particular, que era además

⁷¹ «Sentencia del Consejo de Indias al juicio de residencia del marqués de Montesclaros, virrey del Perú».

⁷² Latasa, *Administración virreinal en el Perú*, pp. 155-161.

⁷³ Carta de Alonso Fernández de Córdoba al fiscal del Consejo de Indias, Lima, 10 de mayo de 1615, AGI, Lima 95; y real cédula a Montesclaros, Lerma, 5 de octubre de 1613, AGI, Lima 582, Lib. 16, ff. 71r-72r.

su paisano y estaba estrechamente vinculado a la casa del Infantado.⁷⁴ Gaspar Rodríguez de Castro había pasado a las Indias en 1584, año en que, por orden del obispo Pedro de Moya Contreras, visitador de la Audiencia de México, inspeccionó la caja real de esta última ciudad. Se trasladó después a Nueva Vizcaya, donde, por nombramiento del virrey Villamanrique, sirvió durante cuatro años el oficio de secretario de gobernación.⁷⁵ A continuación, ocupó durante más de un trienio el cargo de capitán y alcalde mayor de las minas de San Andrés y de la villa y provincia de Santa Bárbara.⁷⁶ Probablemente, Montesclaros contactó con él durante su estancia en la Nueva España y le incorporó a su cohorte al trasladarse al Perú. En el nuevo virreinato, además de secretario, le nombró canciller de la Audiencia de Lima, administrador general de los censos y juros de los bienes de los indios del Perú, administrador pagador y tesorero de los bienes de la Universidad de San Marcos y del Colegio de Lima, y tesorero de todos los tributos vacos del virreinato.⁷⁷ Asimismo, le concedió una plaza en la compañía de gentileshombres, lanzas y arcabuces, a pesar de que el rey le había prohibido al marqués proveer a sus criados para esta guardia palaciega.⁷⁸

En la residencia que se le tomó a Rodríguez de Castro —independiente de la de Montesclaros—, se le acusó de haberse asociado con el mercader Andrés de Espinosa para la compraventa de «ropa de China».

⁷⁴ Rodríguez de Castro, natural también de Guadalajara, era hijo del secretario del duque del Infantado. Ver la «Información de Gaspar Rodríguez de Castro de habilidad y suficiencia para ser escribano real y poder para presentarla», Durango (Nueva Vizcaya), 16 de marzo de 1594, AGI, Guadalajara 41, N. 33.

⁷⁵ Carta del virrey marqués de Villamanrique a Felipe II, México, 23 de febrero de 1586, AGI, México 20, N. 119.

⁷⁶ Ver «Expediente de confirmación de oficio de escribano real de Indias a Gaspar Rodríguez de Castro, 1595», AGI, Guadalajara 41, N. 33; y «Expediente de confirmación de los oficios de escribano público y del juzgado de Durango a Gaspar Rodríguez de Castro. Resuelto en 1596», AGI, Guadalajara 41, N. 36.

⁷⁷ «Memoria de los oficios, rentas y administraciones que ha dado el virrey marqués de Montesclaros a sus deudos y criados».

⁷⁸ «Instrucción que su majestad el rey don Felipe III deste nombre dio al marqués de Montesclaros virrey del Perú para el gobierno de aquellos reinos», El Pardo, 20 de noviembre de 1606, BNE, Ms. 2816, ff. 261r-281v, cap. 22.

Es muy probable que contara para ello con el beneplácito del marqués e incluso que este tuviera parte en el negocio ilegal; no obstante, esto es algo pendiente de ser demostrado.⁷⁹ Rodríguez de Castro fue también acusado de haber aceptado sobornos para gestionar la concesión de corregimientos, mercedes y encomiendas de indígenas, lo cual confirmaría que el secretario fue el principal agente de la prodigalidad de Montesclaros. Por todo ello, se le condenó a la suspensión de sus oficios durante un tiempo de ocho años, más seis de destierro de las provincias del Perú y dos mil pesos ensayados de multa. El Consejo confirmó esta sentencia y subió la multa a 2500 ducados de Castilla.⁸⁰ En 1626, el secretario, residente en Madrid, que continuaba ejerciendo este oficio en la casa del marqués, solicitó un aplazamiento en el pago de la sanción. Este dato permite confirmar que mantuvo la vinculación con Montesclaros tras su regreso a España.⁸¹

Francisco de Mesía Sandóval fue otra de las figuras clave de la casa de Montesclaros. Desempeñó, tanto en la Nueva España como en el Perú, el cargo de capitán de la guardia virreinal.⁸² Se trataba de un puesto de enorme prestigio: en los actos oficiales ocupaba un lugar preeminente, detrás de los oidores y delante del virrey. Estaba recomendado dar este empleo al hijo de alguna persona ilustre del séquito virreinal.⁸³ Según Juan Bromley, la madre de Francisco de Mesía Sandóval habría sido Urraca Ponce de Sandóval, pariente del duque de Lerma,⁸⁴ circunstancia que explicaría el destacado papel que aquel ocupó en la casa del virrey.

⁷⁹ Ver Latasa, Pilar. «Limitaciones legales al comercio transpacífico: actitud del virrey Montesclaros». En Barrios, Feliciano (coord.). *Derecho y administración pública en las Indias hispánicas*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, vol. I, 2002, pp. 893-894.

⁸⁰ «Sentencia del Consejo de Indias al juicio de residencia de Gaspar Rodríguez de Castro, secretario del marqués de Montesclaros, virrey del Perú», Madrid, 12 de julio de 1619, AGI, Escibanía 1186, cargo 10.

⁸¹ Tuvo que vender unas casas en la villa y corte para hacer frente a la condena. Ver Pleitos del Consejo, 1630, AGI, Escibanía 1024B; y Pleitos del Consejo, 1626, AGI, Escibanía, 1022B.

⁸² Carta del cabildo de Lima a Felipe IV, Lima, 20 de septiembre de 1651, AGI, Lima 109.

⁸³ León de Portocarrero así lo recogía: «el visorrey nombra un capitán de su guardia, el mayor amigo y privado que tiene» (*Descripción del virreinato*, p. 20).

⁸⁴ Bromley, «Alcaldes de la ciudad de Lima en el siglo XVII», p. 47.

Hay, además, otro dato que justificaría su cercanía con el marqués: Mesía Sandóval había servido en los galeones de la carrera de Indias junto al adelantado mayor de Castilla, tío de Montesclaros. Tal vez regresara temporalmente con el marqués a España tras su gobierno peruano. En 1620, aparece embarcándose de nuevo rumbo a América. Para entonces, había recibido ya el hábito de la orden de Calatrava⁸⁵ y llevaba el nombramiento de corregidor de Loja y minas de Zaruma, en el territorio de la Audiencia de Quito.⁸⁶ El capitán de la guardia virreinal se casó en Lima, durante el gobierno de Montesclaros, con una criolla principal, María Magdalena Ramón, hija del entonces gobernador de Chile, Alonso García Ramón. Todo induce a pensar que fue una boda concertada por el marqués. Las velaciones tuvieron lugar en el oratorio del cuarto principal de las casas reales en febrero de 1612. El oficiante fue nada menos que Hernando Arias de Ugarte, presbítero y todavía oidor de la Audiencia de Lima. Actuaron como testigos los marqueses, Rodrigo de Mendoza y Rodrigo de Guzmán —mayordomo mayor de Montesclaros, del que se hablará más adelante—. El virrey y la virreina fueron, además, los padrinos.⁸⁷ Por medio de su esposa, Montesclaros concedió al capitán de su guardia, por dos vidas, mil pesos de renta de la encomienda de Caquiavire, dentro de la jurisdicción de la ciudad de Lima.⁸⁸ Asimismo, en 1610 pensó en él para el gobierno de Chile, aunque finalmente no le nombró por parecerle poco oportuno que sustituyera a su suegro, García Ramón: «particularmente que esta sucesión tan inmediata en los oficios de padre a hijos suele tener inconvenientes».⁸⁹

⁸⁵ «Concesión del hábito de la orden de Calatrava a Francisco Mesía y de Sandóval Morales Hinestrosa y Casaos», AHN, Órdenes militares, Caballeros de Calatrava, Exp. 1581.

⁸⁶ Ver «Expedientes de información y licencia de pasajero a Indias de Francisco Mesía de Sandóval con Pedro de Mansilla y cinco criados», 20 de marzo de 1620, AGI, Contratación 5370, Nro. 6; 5371, Nros. 7 y 35; y 5372, Nro. 15. Consultar también el «Título de Francisco Mesía Sandóval como corregidor de Loja y minas de Zaruma», El Pardo, 27 de febrero de 1620, AGI, Contratación, 5793, Lib. 1, ff. 252v-255r.

⁸⁷ AAL, Libro de matrimonios, Parroquia del Sagrario, 1609-1639, f. 48v.

⁸⁸ «Razón y cuenta de los repartimientos, situaciones y pensiones».

⁸⁹ Carta autógrafa de Montesclaros a Felipe III, 15 de noviembre de 1610, AGI, Lima 35, Nro. 35, Lib. 3, ff. 177r-180v.

En 1612, le nombró también capitán de la compañía de caballos.⁹⁰ Hijo del mencionado matrimonio fue el criollo Francisco Mesía Ramón, personaje muy destacado en la vida colonial peruana: caballero de Calatrava como su padre, fue alguacil mayor de la Audiencia de Lima y corregidor de Huánuco. En 1651, el cabildo de la ciudad le recomendaba como uno de sus hijos más ilustres. De hecho, llegó a ser alcalde ordinario de Los Reyes en 1670 y alcanzó el grado de general.⁹¹ No deja de ser interesante que se casara con Francisca de Bedoya y Campuzano, hija de Pedro de Bedoya, otro criado de Montesclaros del que se comenta más adelante. A su vez, ambos fueron padres del renombrado jesuita limeño Alonso Mesía Bedoya, doctor teólogo en la Real Universidad de San Marcos y calificador del Santo Oficio de Lima, que sería provincial de la Compañía en aquel territorio.⁹² Todo ello confirma la permanencia en el Perú del capitán de la guardia del virrey y su arraigo dentro de la élite limeña.

Juan Jaraquemada, mayordomo de Montesclaros, natural de la isla de Gran Canaria, tuvo una trayectoria un tanto diferente de la de los dos anteriores. Al igual que Francisco de Mesía Sandóval, había servido al adelantado mayor de Castilla, tío del marqués, y se unió al séquito virreinal en la Nueva España para pasar después con Montesclaros al Perú, donde le sirvió como mayordomo hasta que fue proveído por su benefactor al corregimiento de la provincia de Conchucos.⁹³

⁹⁰ «Título de capitán de la compañía de caballos», 16 de abril de 1612. En Bromley, Juan y Bertram T. Lee (eds.). *Libros de cabildos de Lima*. Lima: Imprenta Torres Aguirre, 1950, vol. XVII, pp. 191-193.

⁹¹ Expediente para la concesión del título de caballero de la orden de Calatrava a Mesía Ramón, AHN, Órdenes militares, Expedientillos, N. 9690; y carta del cabido secular de Lima a Felipe IV, Lima, 20 de septiembre de 1651, AGI, Lima 109.

⁹² Bedoya fue, además, confesor del virrey marqués de Castelfuerte (Moreno Cebrián, *El virreinato del marqués de Castelfuerte, 1724-1736*, pp. 75-76; Moreno Cebrián, Alfredo. «Acumulación y blanqueo de capitales del marqués de Castelfuerte (1723-1763)». En Moreno Cebrián y Sala i Vila, *El «premio» de ser virrey*, p. 197; y Mendiburu, *Diccionario histórico-biográfico*, vol. V, pp. 310-318). Agradezco a Alexandre Coello de la Rosa las primeras noticias sobre el personaje.

⁹³ Ver el título de corregidor de Conchucos (término de Huánuco), Los Reyes, 6 de octubre de 1611. En Bromley y Lee, *Libros de cabildos de Lima*, vol. XVI, pp. 202-206;

Montesclaros supo valorar su experiencia militar y le envió como gobernador interino del reino de Chile.⁹⁴ Jaraquemada trató de lograr, sin éxito, que el rey le diese este cargo de forma permanente y con sueldo completo.⁹⁵ Como había llevado a Chile a su costa una compañía de cien soldados, regresó a Lima pobre y endeudado, y tuvo que vender toda su hacienda. En 1613, tal vez con la intención de compensarlo, el virrey le recomendó para ocupar el corregimiento de Potosí, pero no logró tal puesto y regresó finalmente a España, desvinculándose del marqués.⁹⁶ En 1620, era castellano de Pamplona, gobernador y capitán general del reino de Navarra.⁹⁷ En 1623, siendo gobernador de las fuerzas del Alarache, recibió el hábito de Santiago.⁹⁸ Aunque Jaraquemada no se quedara en el virreinato, sí hizo carrera en Chile su sobrino Diego, que le acompañó a esta gobernación y se estableció en ella.

El calatravo José de Castilla Altamirano fue en el Perú caballerizo mayor de Montesclaros. Su caso es muy interesante porque pertenecía a una importante familia novohispana y se unió en México a la cohorte del marqués.⁹⁹ Siguió así el ejemplo de su hermano, Luis de Castilla Altamirano, que había pasado antes de la Nueva España al Perú con su prima Ana Castilla de Mendoza, esposa de Luis de Velasco el Viejo,

y «Memoria de los oficios, rentas y administraciones que ha dado el virrey marqués de Montesclaros a sus deudos y criados».

⁹⁴ Ver la carta autógrafa de Montesclaros a Felipe III, 15 de noviembre de 1610, AGI, Lima 35, Nro. 35, Lib. 3, ff. 177r-180v; y Barros Arana, Diego. *Historia general de Chile*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria, 2004, vol. IV, pp. 22-26.

⁹⁵ Consultar las siguientes dos cartas que le escribió Juan Jaraquemada a Felipe III: la del 20 de abril de 1610, desde Lima (AGI, Patronato 229, R. 5), y la del 20 de noviembre del mismo año (AGI, Lima 301).

⁹⁶ Ver la carta de Montesclaros a Felipe III, Callao, 10 de mayo de 1613, AGI, Lima 36, Nro. 8, Lib. 6, ff. 111r-112v.

⁹⁷ «Pleito del fiscal del Consejo de Indias con Juan Jaraquemada, gobernador de Chile y presidente de aquella Audiencia, sobre paga de la mitad de salario que percibió en el tiempo que sirvió dicho empleo, 1620», AGI, Escribanía 1021A.

⁹⁸ Consultar el «Expediente para la concesión del título de caballero de la orden de Santiago a Juan Jaraquemada, 1623», AHN, Órdenes militares, Expedientillos N. 761; y Órdenes militares, Caballeros de Santiago, Exp. 4183.

⁹⁹ Schwaller, «La política virreinal de don Luis de Velasco», pp. 181-183.

y consolidó su estatus en el virreinato sudamericano.¹⁰⁰ Hermano de los dos anteriores era Juan de Castilla Altamirano, caballero de Santiago y conde de Santiago de Calimaya, quien al parecer prestó a Montesclaros veinte mil pesos cuando salía hacia el Perú.¹⁰¹ No es de extrañar, por lo tanto, que el caballerizo del marqués fuera recompensado primero con el corregimiento de Cajamarca —en los términos de Trujillo— y poco después con el de Cotabambas y Omasuyos —en los de La Paz—, a pesar haber lucrado ilícitamente en el primero más de cincuenta mil pesos ensayados.¹⁰² Nada impidió que en 1626 le fuera concedido el hábito de Alcántara. Los testigos novohispanos que le avalaron en dicha ocasión parecen indicar que regresó al virreinato de la Nueva España.¹⁰³

Probablemente, el más polémico caso de nepotismo en la provisión de oficios durante el virreinato del marqués fue el denunciado en 1614 por los alcaldes del crimen de la Audiencia de Lima, que acusaron a Montesclaros de haber proveído en corregimientos a los propietarios de los oficios de alguacil mayor de la ciudad y de la mencionada Audiencia con el fin de nombrar después en su lugar a criados suyos que los sirvieran como sustitutos.¹⁰⁴ En efecto, en ausencia de Francisco Ceferino de Torres, propietario de la plaza de alguacil mayor del cabildo limeño, a quien el virrey había nombrado corregidor de Chumbivilcas,¹⁰⁵ Montesclaros situó sucesivamente a dos criados suyos en este puesto: en 1609 a Pedro

¹⁰⁰ Bromley, Juan. «La ciudad de Lima en el año 1630». *Revista Histórica*. 24 (1959), pp. 307 y 316; y «Alcaldes de la ciudad de Lima en el siglo XVII», p. 307.

¹⁰¹ Ver «Sentencia del Consejo de Indias al juicio de residencia del marqués de Montesclaros, virrey de México». En Hanke y Rodríguez, *Los virreyes españoles en América*. México, vol. II, pp. 301-303.

¹⁰² Ver el título de corregidor de Cotabambas y Omasuyos, Lima, 14 de diciembre de 1614. En Bromley y Lee, *Libros de cabildos de Lima*, vol. XVII, pp. 713-715; y «Memoria de los oficios, rentas y administraciones que ha dado el virrey marqués de Montesclaros a sus deudos y criados».

¹⁰³ Lohmann Villena, *Los americanos en las órdenes nobiliarias*, vol. II, pp. 166-167.

¹⁰⁴ Ver la carta de los alcaldes del crimen de la Audiencia de Lima a Felipe III, Lima, 7 de abril de 1614, AGI, Lima 95.

¹⁰⁵ Título de corregidor de Chumbivilcas (términos del Cuzco), 22 de mayo de 1609. En Bromley, Juan y Bertram T. Lee (eds.). *Libros de cabildos de Lima*. Lima: Imprenta Torres Aguirre, vol. XV, 1946, p. 843.

de Bedoya y Guevara¹⁰⁶ y en 1610 a Gabriel Tamayo de Mendoza;¹⁰⁷ ambos se establecieron en el virreinato y entroncaron con la elite de la capital. El caso de la sustitución del alguacil mayor de la Audiencia de Lima, Pedro de Córdoba Mesía, tío de la marquesa de Montesclaros, fue parecido. El virrey le nombró para el corregimiento del Cuzco y proveyó en su ausencia a Rodrigo de Guzmán —que desempeñó los oficios de caballerizo y mayordomo de su casa—. ¹⁰⁸ Conviene detenerse brevemente en los dos primeros criados que hemos mencionado.

Pedro de Bedoya y Guevara, paisano de Montesclaros, era gentil-hombre de su cámara.¹⁰⁹ El virrey le proveyó después como corregidor de El Cercado y, sin dar residencia en este puesto, le envió al corregimiento de Parinacochas y le nombró capitán del número de la ciudad de Los Reyes.¹¹⁰ Además, concertó su boda en febrero de 1611 con la limeña Cecilia de Vega Padilla, hija de Francisco de Vega y de Feliciano de Padilla y Celis.¹¹¹ La cónyuge era hermana de dos influyentes eclesiásticos: el dominico Agustín de Vega —que fue provincial de la orden en el Perú— y el presbítero Feliciano de Vega, catedrático de Prima de Cánones, rector de San Marcos, jurista de renombre y obispo de La Paz,

¹⁰⁶ Sesión del cabildo de Lima, 5 de mayo de 1609. En Bromley y Lee, *Libros de cabildos de Lima*, vol. XV, p. 827.

¹⁰⁷ Figura este criado entre los que viajó con el virrey a las Indias. Ver el «Testimonio de la visita a la nao, durante el viaje, a Juan Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros»; y el título de alguacil mayor de Lima, 10 de julio de 1609. En Bromley y Lee, *Libros de cabildos de Lima*, vol. XV, p. 855, y vol. XVI, pp. 533-534.

¹⁰⁸ Como tal aparece en calidad de testigo de la boda entre Francisco de Mesía Sandóval y Magdalena Ramón. Ver AAL, Libro de matrimonios, Parroquia del Sagrario, 1609-1639, f. 48v; y «Memoria de los oficios, rentas y administraciones que ha dado el virrey marqués de Montesclaros a sus deudos y criados».

¹⁰⁹ Era natural también de Guadalajara (Bromley, «Alcaldes de la ciudad de Lima en el siglo XVII», p. 23).

¹¹⁰ Sesión del cabildo de Lima, 5 de mayo de 1609. En Bromley y Lee, *Libros de cabildos de Lima*, vol. XV, p. 827; y «Memoria de los oficios, rentas y administraciones que ha dado el virrey marqués de Montesclaros a sus deudos y criados».

¹¹¹ Los desposorios tuvieron lugar el 21 de febrero en la iglesia del monasterio de la Concepción y fueron oficiados por Feliciano de Vega. Los padrinos fueron Rodrigo de Mendoza y su mujer, Elvira de Vargas y Carvajal (AAL, Libros de matrimonios, Parroquia del Sagrario, 1609-1639, f. 28r).

promovido después al arzobispado de México.¹¹² Al entrar en esa familia, Bedoya y Guevara se asentó definitivamente en Lima. Más tarde, en segundas nupcias fue padre de Francisca de Bedoya y Campuzano, casada a su vez con Francisco Mesía Ramón —hijo del capitán de la guardia virreinal del marqués de Montesclaros—.¹¹³

A Gabriel Tamayo de Mendoza, natural de Sevilla y también gentil-hombre de su cámara, el virrey le nombró corregidor de Chimo y Chicama y más tarde de Chiclayo.¹¹⁴ También le procuró una buena boda con Ana de la Cerda, criolla de Lima, hija de Hernando Morillo de la Cerda, abogado de la Audiencia.¹¹⁵ El hijo de ambos, José Tamayo de Mendoza y de la Cerda, sería alcalde provincial de la santa hermandad de la ciudad de Lima¹¹⁶ y padre de Francisco Tamayo de Mendoza y Navarra, a quien en 1686 se le concedió el título de marqués de Villahermosa de San José.¹¹⁷

Otro criado que destacó gracias al favor del marqués fue Sebastián de Cetina, a quien Montesclaros nombró sucesivamente corregidor de Carangas —departamento de Oruro— y pagador general de la Real Armada del Mar del Sur. En ejercicio de este último cargo, participó en la defensa de Lima durante el ataque holandés de 1615. En 1621, llegó a ser nombrado regidor de la ciudad, pero falleció a los cuatro meses.¹¹⁸

¹¹² No llegó a ocupar este último puesto porque falleció al arribar a la Nueva España. Ver Latasa, Pilar. «Teatralidad fúnebre novohispana: exequias en honor de Feliciano de Vega organizadas por Juan de Palafox (1642)». En Fernández Gracia, Ricardo (coord.). *Varia palafoxiana. Doce estudios en torno a don Juan de Palafox y Mendoza*. Pamplona: Gobierno de Navarra, Servicio de Publicaciones y Proyección de Navarra, 2010, pp. 231-254.

¹¹³ De este matrimonio nació, como se ha señalado, el famoso jesuita limeño Alonso Mesía Bedoya.

¹¹⁴ Título de corregidor de Chimo y Chicama, Lima, 1 de marzo de 1613. En Bromley y Lee, *Libros de cabildos de Lima*, vol. XVII, pp. 348-352; y «Memoria de los oficios, rentas y administraciones que ha dado el virrey marqués de Montesclaros a sus deudos y criados».

¹¹⁵ AAL, Libro de matrimonios, Parroquia del Sagrario, 1609-1639, f. 20r.

¹¹⁶ Informaciones de José Tamayo de Mendoza y la Cerda, AGI, Lima 234, Nro. 21.

¹¹⁷ Ver AHN, Consejos, L. 8975, A. 1696, Exp. 101; y L. 2752, A. 1696, Nro. 25.

¹¹⁸ Lohmann Villena, Guillermo. *Los regidores perpetuos del cabildo de Lima (1535-1821). Crónica y estudio de un grupo de gestión*. Sevilla: Excma. Diputación Provincial de Sevilla, 1983, vol. I, p. 89, y vol. II, pp. 99-100.

Probablemente favoreció el acceso a este puesto su matrimonio con María Menacho,¹¹⁹ criolla de Lima, sobrina del canónigo Bartolomé Menacho y del padre jesuita Juan Pérez de Menacho, canonista catedrático de San Marcos y asesor de varios virreyes, incluido Montesclaros.¹²⁰

Según se mencionó anteriormente, la marquesa intervino también en el nepotismo que permitió a determinados criados del virrey situarse en la sociedad limeña. Un personaje intermedio entre los marqueses fue Diego Núñez de Ovando, camarero del virrey e hijo de Luisa Arias de los Cameses, dama de la marquesa. Es muy probable que se le pueda identificar como el criado que Montesclaros envió a España desde México para defender sus intereses.¹²¹ En el Perú, le encargó diferentes oficios dentro de los términos de La Paz y Chuquisaca: corregidor de Pacajes, una comisión en Potosí para la cobranza de las tasas de los indios,¹²² ensayador mayor de las cajas reales de Potosí y corregidor de la villa de San Felipe de Austria de Oruro y de la provincia de Paria.¹²³ Se casó con Isabel Guzmán de Figueroa, dama que sirvió en Lima a la marquesa. La hija de ambos, Luisa de Ovando, contrajo matrimonio en las casas de palacio, por poderes, el 18 de marzo de 1612 con el español Juan de León Flores, ausente en la provincia de Pacajes. Representó al novio el capitán de la guardia Francisco de Mesía Sandóval y fueron testigos los marqueses, Rodrigo de Mendoza, Rodrigo de Guzmán —caballerizo y mayordomo de la casa virreinal— y Lope de Torres y Guzmán.¹²⁴

¹¹⁹ AAL, Libro de matrimonios, Parroquia del Sagrario, 1609-1639, f. 48r.

¹²⁰ Mendiburu, *Diccionario histórico-biográfico*, vol. V, pp. 235-239; Bromley, «La ciudad de Lima en el año 1630», p. 195.

¹²¹ «Instrucción del marqués de Montesclaros a un criado suyo para representarlo en España»; y «Sentencia del Consejo de Indias en el virreinato novohispano del marqués de Montesclaros», p. 297.

¹²² «Testimonio de la visita a la nao, durante el viaje, a Juan Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros».

¹²³ Archivo Nacional de Bolivia, Colecciones particulares de manuscritos Rück, Cabildo de Potosí, Libros de Acuerdos 12, ff. 212v-214r.

¹²⁴ AAL, Libro de matrimonios, Parroquia del Sagrario, 1609-1639, f. 49v.

Este último fue un destacado «deudo y criado de la marquesa»,¹²⁵ que recibió de Montesclaros el título interino de corregidor de Loja a los pocos meses de comenzar su gobierno peruano. En 1613, al ver que el monarca no le concedía uno de los corregimientos importantes, el marqués le nombró para el de Jauja —dentro del distrito de Lima—. Además, concedió a su hijo el de Cuenca —en términos de Loja— y a Damián de Lavandera, marido de su hija Josefa de Torres y Guzmán —que era también criada de la marquesa—, uno junto al Cuzco.¹²⁶ La boda de Josefa se había celebrado en las casas reales con la concurrencia de los marqueses, así como de fray Pedro Ramírez (capellán de estos, quien ofició la ceremonia), el sobrino de los virreyes Rodrigo de Mendoza, el capitán de la guardia Francisco de Mesía Sandóval y el mayordomo Rodrigo de Guzmán.¹²⁷ Es decir, fue un matrimonio más de la casa virreinal.

Cabe mencionar finalmente a dos damas de la marquesa, que habían viajado con ella a América y contrajeron matrimonio en Lima, siendo sus cónyuges después beneficiados por Montesclaros.¹²⁸ Por un lado, Isabel de Medina, que se casó el 11 de febrero de 1609 con Diego de Arce —mexicano que entró en la casa del virrey durante su estancia en la Nueva España—. La boda tuvo lugar en la cámara principal del palacio virreinal, ofició la ceremonia el capellán Pedro Ramírez y asistieron los virreyes.¹²⁹ El marqués proveyó a Arce para una visita general y para el corregimiento de Canas y Canches, donde se enriqueció con más de cien mil pesos, pero quedó impune por tratarse de una persona cercana a él.¹³⁰

¹²⁵ «Testimonio de la visita a la nao, durante el viaje, a Juan Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros».

¹²⁶ «Memoria de los oficios, rentas y administraciones que ha dado el virrey marqués de Montesclaros a sus deudos y criados».

¹²⁷ AAL, Libro de matrimonios, Parroquia del Sagrario, 1609-1639, f. 55v.

¹²⁸ «Testimonio de la visita a la nao, durante el viaje, a Juan Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros».

¹²⁹ AAL, Libro de matrimonios, Parroquia del Sagrario, 1609-1639, f. s/n. Las velaciones tuvieron lugar ese mismo día en la capilla real del palacio.

¹³⁰ «Memoria de los oficios, rentas y administraciones que ha dado el virrey marqués de Montesclaros a sus deudos y criados».

La otra dama era Beatriz del Castillo, que contrajo matrimonio el 3 de febrero de 1614 con Juan de la Serna Montalvo en la capilla del palacio virreinal, siendo de nuevo el oficiante fray Pedro Ramírez.¹³¹ En este caso, los marqueses fueron padrinos, y como testigos estuvieron presentes, de nuevo, Rodrigo de Mendoza, Francisco de Mesía Sandóval y Rodrigo de Guzmán. El novio recibió, al poco tiempo, el corregimiento de Huaylas y una plaza de gentilhombre de la guardia virreinal.¹³²

FAVORES A CRIOLLOS: EL CLAN DE LOS RIBERA

Tras esta panorámica del nepotismo de Montesclaros respecto de sus criados, cabe retomar la pregunta planteada con anterioridad: ¿hasta qué punto el trato de favor a familiares y allegados fue negativo para los intereses de los sectores criollos más cercanos a la corte virreinal? De entrada, habría que destacar una actitud más favorable hacia estos últimos que la que había tenido en la Nueva España: en los ocho años de estancia en el Perú, Montesclaros se mostró reiteradamente partidario de gratificar a los criollos de «mucha nobleza y buena sangre de caballeros» —es decir, los beneméritos o descendientes de antiguos conquistadores y pobladores— con rentas y encomiendas. Ante la dificultad para disponer de estas últimas, utilizó la provisión de oficios en cargos menores cuya designación le correspondía, e incluyó a muchos otros entre los candidatos propuestos al monarca para cargos civiles y eclesiásticos de provisión real. El marqués entendió que la adjudicación de plazas de la administración a los naturales del virreinato era muy beneficiosa porque, entre otras cosas, alentaba a los criollos a realizar estudios universitarios.¹³³

¹³¹ AAL, Libro de matrimonios, Parroquia del Sagrario, 1609-1639, f. 78r.

¹³² Título de corregidor de Huaylas (términos de Lima), Los Reyes, 5 de agosto de 1614. En Bromley y Lee, *Libros de cabildos de Lima*, vol. XVII, pp. 651-652; y «Memoria de los oficios, rentas y administraciones que ha dado el virrey marqués de Montesclaros a sus deudos y criados».

¹³³ Carta de Montesclaros a Felipe III, Callao, 31 de marzo de 1610, AGI, Lima 35; y carta de Montesclaros a Su Majestad, Los Reyes, 30 de abril de 1612, AGI, Lima 36. Para un análisis completo de las gratificaciones a criollos en rentas y encomiendas, ver Latasa, *Administración virreinal en el Perú*, pp. 294-321.

En este sentido, se puede afirmar que en el caso de Montesclaros es claro que el apoyo dado a los criados no se contrapuso necesariamente a su cercanía con sectores destacados de la elite criolla.

Algunas investigaciones recientes apuntan en la misma dirección para la corte novohispana. Es significativo, en esta línea, el revelador trabajo de Büschges sobre los validos de los virreyes marqués de Guadalcázar (1612-1621), marqués de Gelves (1621-1624) y marqués de Cerralbo (1624-1635): los tres situaron en este puesto a criollos que, además, se quedaron en el virreinato a su partida.¹³⁴ A esos tres virreyes, estos poderosos criados les brindaron un certero conocimiento del ambiente político, social y económico novohispano. Por su parte, Rosenmüller confirma el establecimiento de alianzas con la sociedad local en la corte de Albuquerque (1702-1710); por ejemplo, con algunos miembros del consulado de México.¹³⁵ Por otro lado, las posiciones «criollistas» de virreyes del Perú han sido ya apuntadas.¹³⁶ Esta actitud de los más altos mandatarios indianos manifiesta la voluntad política de contar con el apoyo de los «naturales de la tierra» y, en concreto, con el de algunos sectores de las elites de las capitales virreinales. Cañeque, de hecho, ha planteado que si un virrey era políticamente hábil, sabía cómo equilibrar el reparto de oficios y beneficios entre los miembros de su séquito y los habitantes del virreinato.¹³⁷

¹³⁴ Büschges, «Del criado al valido», pp. 162 y 169-181.

¹³⁵ Rosenmüller, *Patrons, Partisans, and Palace Intrigues*, pp. 79-100.

¹³⁶ Ver, por ejemplo, Puente Brunke, José de la. «Intereses en conflicto en el siglo XVII: los agentes de la administración pública frente a la realidad peruana». En Flores Espinoza, Javier y Rafael Varón Gabai (eds.). *El hombre y los Andes: homenaje a Franklin Pease G. Y.* Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2002, vol. II, pp. 966-970. Este mismo autor ha destacado la dificultad que entraña un análisis simplista que contraponga a los beneméritos con los advenedizos peninsulares. Ver «Monarquía, gobierno virreinal y élites: el Perú en el siglo XVII», En Cantù (ed.), *Las cortes virreinales de la monarquía española*, pp. 110-118. Consultar también Latasa, Pilar. «¿Criollismo peruano versus administración española?». En Mazzotti, José Antonio (ed.). *Perú Hoy*. Cambridge, Mass.: David Rockefeller Center for Latin American Studies, 1999 (<<http://www.fas.harvard.edu/~icop/pilarlatasa.html>>).

¹³⁷ Cañeque, «De parientes, criados y gracias», pp. 41-42.

Sin duda, el ejemplo más claro del «criollismo» de Montesclaros fue la utilización de su patronazgo a favor de la familia Ribera, con la que se había emparentado por medio del matrimonio de su sobrino Rodrigo de Mendoza con Elvira de Vargas y Carvajal, sobrina a su vez del capitán José de Ribera y Dávalos, persona de enorme prestigio dentro de la corporación municipal limeña y miembro más destacado del linaje. Fue alcalde ordinario de la ciudad en 1610 y 1611, años en que las cordiales relaciones entre Ribera y el virrey permitieron acometer importantes obras urbanísticas.¹³⁸ Montesclaros le nombró después corregidor de El Cercado y, sin dar residencia de este cargo —a pesar de lo dispuesto—, le concedió la plaza interina de tesorero de la caja de Los Reyes. Llegó a ser propuesto como procurador de Lima en la corte de Madrid, aunque finalmente no desempeñó esa comisión.¹³⁹ Es elocuente, en este sentido, el interés del virrey —poco antes de abandonar el Perú— por promover a su pariente: «Deste sujeto he hablado muchas veces en mis cartas proponiéndole a V.M. para diferentes ministerios, con que se echará de ver que le tengo por benemérito y capaz de cualquiera puesto, oficio o gobierno, verdad de que he hecho algunas experiencias en el tiempo de mi cargo».¹⁴⁰

El favoritismo hacia los Ribera alcanzó a otros miembros de la familia. A Juan Dávalos de Ribera, hermano del anterior, Montesclaros le apoyó para que fuera elegido alcalde ordinario de Lima en 1609, y en 1612 le nombró corregidor de Cañete.¹⁴¹ Sin duda, hay que ver también la mano del virrey detrás de la boda entre Ana Dávalos de Ribera, hermana de los dos anteriores, y el caballero español Alonso de Mendoza Hinojosa, natural de Jerez, que había pasado al Perú en 1592. El matrimonio fue, de hecho, bendecido por fray Pedro Ramírez, capellán del marqués.¹⁴²

¹³⁸ Latasa, *Administración virreinal en el Perú*, pp. 137-140.

¹³⁹ Bromley, Juan. «El procurador de Lima en España (años 1533 a 1620)». *Revista Histórica*. 21 (1954), pp. 91-97; «Alcaldes de la ciudad de Lima en el siglo XVII», pp. 12-15; y Mendiburu, *Diccionario histórico-biográfico*, vol. VII, pp. 98-99.

¹⁴⁰ Carta de Montesclaros a Felipe III, Callao, 7 de mayo de 1615, AGI, Lima 36.

¹⁴¹ Bromley, «Alcaldes de la ciudad de Lima en el siglo XVII», pp. 16-17.

¹⁴² AAL, Libro de matrimonios, Parroquia del Sagrado, 1609-1639, f. 17v. Ver también el expediente de Alonso de Mendoza en AGI, Contratación 5538, Lib. 3, f. 119v.

A Diego de Vargas Carvajal, caballero de Alcántara y hermano de doña Elvira, le dio el corregimiento de Cabana y Cabanilla —en el Collao— y, a su regreso, sin pasar residencia, le nombró gobernador de Castrovirreyna, concediéndole licencia para servir este puesto por medio de un teniente. A continuación, Montesclaros le proveyó para el corregimiento de Canas y Canches, uno de los más ricos en ingresos de cajas de comunidad; llegó a recomendarle para ocupar la presidencia de Panamá y le concedió el cargo honorífico de almirante general del puerto de El Callao. Finalmente, le otorgó también una pensión de 1500 pesos ensayados de renta sobre un repartimiento.¹⁴³ Además de pertenecer al clan de los Ribera, probablemente también pesó en estas concesiones la afición por la poesía que el interesado compartía con Montesclaros: de hecho, el escudero de don Diego, Rodrigo de Carvajal y Robles, dedicó al virrey el famoso poema de la conquista de Antequera, en el que, al parecer, el propio Vargas Carvajal introdujo algunos versos.¹⁴⁴

El marqués gestionó también la concesión de un hábito de Santiago para Nicolás de Mendoza y Carvajal, otro hermano de su sobrina política. Protegió igualmente a un primo de doña Elvira, Nicolás de Ribera y Dávalos, y, desobedeciendo una cédula real, permitió que obtuviera en 1607 la plaza de regidor, consolidándose de esta forma la posición del linaje como uno de los preponderantes en el cabildo de Lima. Asimismo, le concedió a Nicolás de Ribera, en 1614, una pensión de 2500 pesos en el repartimiento de Chimba, en Arequipa.¹⁴⁵

¹⁴³ Carta de Montesclaros a Felipe III, Callao, 27 de abril de 1615, AGI, Lima 36; López de Caravantes, Francisco. *Noticia general del Perú*. Edición de Marie Helmer y Guillermo Lohmann Villena. Madrid: Atlas, 1987, vol. III, pp. 192-198; y «Memoria de los oficios, rentas y administraciones que ha dado el virrey marqués de Montesclaros a sus deudos y criados».

¹⁴⁴ Riva-Agüero y Osma, *El primer alcalde*, pp. 55 y ss.

¹⁴⁵ Lohmann Villena, *Los regidores perpetuos*, vol. I, p. 77, y vol. II, pp. 261-263; carta de Montesclaros a Felipe III, Lima, 12 de abril de 1608, AGI, Lima 35; y «Memoria de los oficios, rentas y administraciones que ha dado el virrey marqués de Montesclaros a sus deudos y criados».

Finalmente, Montesclaros favoreció a Bartolomé de Hoznayo y Velasco, paisano suyo y deudo de Luis de Velasco; Hoznayo había pasado al Perú en la cohorte de este último. El predecesor del marqués había sido, de hecho, padrino en el matrimonio que Bartolomé contrajo con María de Ribera y Alconchel, hija de José de Ribera y Dávalos. Hoznayo formaba, por lo tanto, parte del clan de los Ribera. Montesclaros le proveyó para el corregimiento de Conchucos en 1612, después para el de Arequipa —que sirvió interinamente pero cobrando el sueldo completo, como si fuera propietario— y le despachó como visitador general de la provincia de Chucuito, para lo cual llevó como alguacil a Gerónimo de Aibar, paje del marqués. Siendo corregidor de Arequipa, Bartolomé de Hoznayo fue acusado de estar implicado en una trama de contrabando; Montesclaros se apresuró a inhibir a los oficiales reales de aquella caja en el conocimiento de la causa y se la remitió, en cambio, a Luis de Peralta, gobernador de la ciudad, que era también criado suyo. Hoznayo llegó a ser un personaje muy importante en la capital virreinal: sin duda, Montesclaros propició también su elección como alcalde ordinario de Lima en 1612. Años después, viajó a la corte como procurador general del Perú, en representación de los encomenderos. Su hijo, Marcelo de Hoznayo y Ribera, nacido en Lima en 1619, fue capitán de caballería y caballero de Santiago.¹⁴⁶

Aunque no sea correcto hablar de José de Ribera y Dávalos como valido del virrey, lo anteriormente expuesto confirma una estrecha relación de beneficio mutuo, en la medida de que, al apoyar al clan de los Ribera, Montesclaros contribuyó a consolidar el estatus familiar de su sobrino Rodrigo de Mendoza en Lima.

¹⁴⁶ «Memoria de los oficios, rentas y administraciones que ha dado el virrey marqués de Montesclaros a sus deudos y criados»; Lohmann Villena, *Los americanos en las órdenes nobiliarias*, vol. I, pp. 308-309; Bromley, «Alcaldes de la ciudad de Lima en el siglo XVII», p. 19; «El procurador de Lima en España (años 1533 a 1620)», pp. 97-101; y «La ciudad de Lima en el año 1630», pp. 293 y 306.

CONCLUSIONES

A medida que avanzan las investigaciones sobre la sociedad cortesana en las Indias, se pone de manifiesto la trascendencia del tema para un más preciso conocimiento del verdadero papel desempeñado por los virreyes en la administración de la monarquía hispánica. El estudio del ejercicio del poder remunerador por parte del marqués de Montesclaros permite, en primer lugar, confirmar un nepotismo que en mayor o menor medida practicaron todos los altos mandatarios indianos respecto de sus criados.

Esta investigación muestra también que el marqués, además de utilizar su liberalidad para premiar a sus hombres de confianza con rentas y oficios en el virreinato, aprovechó su estancia en Los Reyes para concertar ventajosos matrimonios entre personas de su séquito y miembros de la elite criolla limeña. El establecimiento de estos lazos supuso un beneficio para ambas partes, en la medida de que determinados linajes y familias criollas se aprovechaban de la liberalidad del virrey mientras que este disimulaba el nepotismo respecto de los de su propia casa gratificando a sus cónyuges. En la mayor parte de los casos, los criados que se casaron en el Perú permanecieron en el virreinato tras el regreso del marqués a España y consolidaron su posición dentro de la elite local.

En ese sentido, se puede afirmar que el trato de favor dado a sus criados no fue necesariamente en detrimento de los sectores criollos más cercanos a la corte virreinal. El caso del clan de los Ribera es paradigmático porque en él confluyen el nepotismo respecto de los criados y el favor dado a diversas personas de dicho linaje, con el que había emparentado su sobrino. Aunque este trato fue algo excepcional, no deja de ser relevante, y permite matizar el supuesto antagonismo o dicotomía entre los criados y los criollos que la historiografía reciente ya ha venido cuestionando. En definitiva, al menos para el caso de Montesclaros, parece que conviene hablar más bien de una política de equilibrio en el ejercicio del poder remunerador que permitía al marqués afianzarse en el virreinato por una doble vía: la introducción de parientes y criados en la burocracia colonial y la consecución de alianzas familiares con un sector de la elite criolla capitalina.
